	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 156

30 DE MARZO DE 2023

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL


POR EL CUAL SE PROCEDE A DECRETAR UNA PRUEBA DENTRO DEL PROCESO No. 054-2021, ADELANTADO ANTE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ - EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P

ENTIDAD AFECTADA	EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P Nit. 800.082.204-9 Email: contactenos@empochiquinquirá.gov.co gerencia@empochiquinquirá.gov.co Dirección: Carrera 6 No. 14A – 03 en Chiquinquirá Teléfono: 3103205582
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	ALVARO JAVIER VARGAS BELLO , identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.333.850 de Chiquinquirá, en su condición de Gerente de la empresa EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P, vigencia 2020. Dirección: Carrera 10 N° 19-20 piso 2 Chiquinquirá Correo: alvarovargas@unisangil.edu.co Teléfono: 320-8054894 CAROLINA GOMEZ ALDANA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.268.225 de Bogotá en su calidad como directora técnica y operativa de EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P y supervisora del contrato 023-2020. Dirección: Carrera 9 A N° 1-88 Chiquinquirá y carrera 55 A No. 188-41 casa 104 en Chiquinquirá Correo: caro_goal@hotmail.com Teléfono: 313-8516867
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	27 de mayo de 2021
FECHA DEL HECHO	30 de diciembre de 2020
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$152.300.746)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A , con Nit No. 860.039.988-0 POLIZA No. 341043 VALOR ASEGURADO MANEJO GLOBAL: \$30.000.000 VIGENCIA: 14-09-2019 hasta 14-09-2020 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , con Nit No. 860.524.654-6 POLIZA No. 600-64-994000004012 VALOR ASEGURADO MANEJO GLOBAL: \$30.000.000 VIGENCIA: 14-09-2020 hasta 14-09-2021

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN	REVISÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2° y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante oficio con fecha de recibido del 27 de mayo de 2021, la secretaria general de la Contraloría General de Boyacá, remite a esta Dirección el Auto No. 072 del 19 de abril de 2021 por medio del cual se hace la calificación de la denuncia D-20-075, en el cual se describen irregularidades de tipo fiscal dentro del contrato de suministro No. 023-2020 cuyo objeto fue "suministro de insumos químicos para el tratamiento de potabilización del agua en la Empresa industrial y comercial de servicios públicos de Chiquinquirá – EMPOCHIQUINQUIRA, por valor de \$866.117.333, dentro del cual la Dirección Operativa de Obras Civiles y valoración de costos ambientales; determinó un sobrecosto de ciento cincuenta y dos millones trescientos mil setecientos cuarenta y seis pesos (\$152.300.746), valor que se tiene como detrimento patrimonial ocasionado a la empresa EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- * Artículos 113, 267 y de conformidad con el numeral 5° del artículo 268 de la Constitución Política el Contralor General de la República tiene la atribución de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal.
- * En desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 610 de 2000 regula el proceso de responsabilidad fiscal, el cual se define en su artículo 1°: "El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado".
- * El Artículo 29 de la Constitución Política, garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.
- * Ley 610 del 15 de agosto de 2000, establece el proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- * Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- * Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- * Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.


CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Es importante poner en contexto lo descrito en el auto 072 del 19 de abril de 2021 por medio del cual se calificó la denuncia, resaltando que la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, recibe denuncia anónima mediante correo electrónico, procediendo a realizar investigación del Contrato de Suministro No. 023 de 2020, observándose que en los estudios previos, se justifica la necesidad de adelantar la contratación teniendo que los procesos de tratamiento de potabilización constituyen el único medio mediante el cual un agua procedente de una fuente de abastecimiento es sometida a una transformación de sus características para adaptarlas a un patrón de calidad establecido. Para EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P., según las condiciones de las fuentes de

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

abastecimiento, se requieren procesos que incluyen la alcalinización, coagulación y desinfección del agua, durante el tratamiento de potabilización.

Se determina la necesidad de contratar el suministro de CLORO GASEOSO, como producto desinfectante, HÍDRÓXIDO DE SODIO como producto alcalinizante, y POLIHIDROXICLORURO DE ALUMINIO PAC como coagulante, fundamentales para el tratamiento de potabilización del agua en la Empresa EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P., dicha contratación se realizó bajo la modalidad de MENOR CUANTIA, en forma directa aduciendo lo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 01 de 2020 por el cual se adopta el estatuto de contratación de EMPOCHIQUINQUIRÁ que reza: "La Empresa realizará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, los contratos deberán sujetarse a las condiciones y precios de mercado".

El día 12 de noviembre de 2020 la supervisora del contrato solicita la adición del contrato en el valor de \$158.152.333. Se modifica el contrato adicionando los insumos químicos para el tratamiento del agua POLIMERO ANIONICO FLOPAM AN 934, COAGULANTE TIPO ASPRE 098 GARRAFA 25 Kg. Quedando el valor total del contrato en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISETE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$866.117.333).

Frente al precio del POLIHIDROXICLORURO DE ALUMINIO PAC del cual el denunciante indica presunto sobrecosto, la Secretaría General trasladó la denuncia y solicitó a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales para que realizara estudio de precios del contrato; el cual fue emitido mediante informe 024 del 20 de abril de 2021, estableciendo lo siguiente:

COSTOS: Se realizó análisis de valores unitarios pactados en los contratos, con los cuales se establecen las siguientes observaciones:

Una vez revisada la información contractual y verificar con las facturas, se establece un sobrecosto en la compra del insumo químico POLIHIDROXICLORURO DE ALUMINIO por parte de la EMPRESA "EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P" el cual se relaciona a continuación:

FACTURACIÓN CONTRATOS QUIMPAC S.A				
PRECIO UNITARIO CONTRATO 007 DE 2020	PRECIO UNITARIO CONTRATO 012 DE 2020	PRECIO UNITARIO CONTRATO 016 DE 2020	PRECIO UNITARIO CONTRATO 019 DE 2020	PRECIO UNITARIO CONTRATO 023 DE 2020
\$ 1.260	\$ 1.260	\$ 1.260	\$ 1.260	\$ 1.600


De acuerdo con lo consignado en documentos, EMPOCHIQUINQUIRÁ suscribió con la empresa QUIMPAC S.A, con fecha 24 de abril 2020, Contrato de Suministro 023/2020, por un valor unitario de \$1260 antes de IVA, valor unitario que coincide con los demás contratos suscritos con esta empresa, y el 18 de mayo se realizó contratación con la empresa PROCOL S.A.S., por un valor unitario de \$1600 antes de IVA, por lo cual esta Contraloría observa el aumento significativo por unidad que asciende a la suma de \$340 y con el IVA de 19% sería de \$404,6, aspecto que genera un sobrecosto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$152.300.746).

Una vez la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, tiene conocimiento del hallazgo fiscal, ordena la apertura a proceso mediante Auto No 308 del 8 de junio de 2021 y se fijó fecha para que los implicados se presentaran a rendir versión libre. Fecha en la cual, allegaron escrito de versión libre junto con algunos documentos para soportar sus afirmaciones.

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Revisados los argumentos planteados por los responsables fiscales junto con el material probatorio, dio lugar a que mediante auto No. 515 del 11 de agosto de 2022, se comisionara a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, para que se emitiera un nuevo informe, donde se tuviera en cuenta cada uno de los fundamentos que tenía la defensa para justificar el cambio de contratista para el suministro de insumos químicos para el tratamiento del agua en la empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Chiquinquirá EMPOCHIQUINQUIRÁ, quienes manifestaron que debido a las condiciones que se estaban presentando por la pandemia del COVID-19 se prefirió realizar una contratación con una empresa cuyo domicilio estuviera más cerca del Municipio de Chiquinquirá, bajo las condiciones de calamidad pública y de urgencia manifiesta declarada.

Posteriormente y con informe No. 047 del 31 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, remite informe, dentro del cual indica que se realizó estudio de la contratación ejecutada por EMPOCHIQUINQUIRA E.S.P., para el suministro de POLIHIDROXICLORURO DE ALUMINIO, vigencia 2020, analizando la versión libre de cada implicado junto con los demás documentos obrantes en el expediente, concluyendo que los estudios previos que sustentan la suscripción del contrato No. 023-2020, presenta estudios de mercado incluyendo ofertas de los meses de febrero y abril de 2020, periodo en el cual, la Empresa suscribió procesos contractuales donde pacto valores unitarios inferiores a los contenidos en las ofertas mencionadas, además se observó que los estudios previos realizados en el proceso contractual del contrato No. 019-2020 contiene similitud en los ítems, lo cual permitió ratificar que no existen argumentos para la variación de precios y aunque en las versiones se presentan exposiciones de puntos específicos, éstas no están incluidas y/o soportadas en documentos que respaldaron el proceso contractual contenidos en el proceso. Razón por la cual se ratifica el contenido del informe técnico No. 024- del 20 de abril de 2021 dentro del cual se estableció un detrimento patrimonial por la suma de \$152.300.745.


Mediante oficio con fecha de radicación del 21 de marzo de 2023, el apoderado de confianza del señor ALVARO JAVIER VARGAS BELLO, presentó ampliación de versión libre, presentando estudio técnico – económico con el objeto de realizar una análisis comparativo de los valores de compra del químico polihidroxidocloruro de aluminio durante el periodo 2020, con el fin de demostrar que el valor de adquisición dentro del contrato objeto del presente caso, esta dentro de los precios de mercado a nivel nacional: (Fl.331-339)

1. Se revisó la ficha técnica de algunas empresas, en relación con el elemento químico denominado polihidroxidocloruro de aluminio, encontrándose que por sus propiedades químicas también es conocido con otros nombres. (...) Anexan las fichas técnicas.
2. Se realizó la búsqueda en la plataforma de contratación SECOP I vigencia 2020, encontrando que junto a EMPOCHIQUINQUIRA, otras 31 entidades habían realizado procesos contractuales en donde el químico de referencia hacía parte de los suministros solicitados. (...) Adjunta tabla donde se relacionan 32 procesos contractuales indicando link de acceso a la plataforma SECOP I.
3. Se realizó un análisis tecno – económico comparativo para establecer variación de precios del insumo químico para determinar si se había ocasionado algún sobrecosto, concluyendo que el insumo químico adquirido por EMPOCHIQUINQUIRA, es el cuarto mas económico dentro de los 32 contratos comparados a nivel nacional.
4. Los precios del insumo químico variaron entre \$4.743 kg y \$1.400 kg. El valor de compra por parte de EMPOCHIQUINQUIRÁ fue de \$1.600, esta \$200 kg por encima del menos valor contratado y \$3.149 kg por debajo del mayor valor contratado a nivel nacional.
5. Por ubicación, de los 32 procesos de contratación, EMPOCHIQUINQUIRA se encuentra en el puesto 29. Muestran grafica donde se evidencia que dicha entidad adquirió el insumo químico a un menos precio comparativo. (fl.334)

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 7422012 - 7422011
 cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

6. De manera porcentual, EMPOCHIQUINQUIRA compro el insumo químico a \$1.600 kg, el menor valor contratado esta a tan solo 4.6% por debajo y el mayor valor está a 66.3% por encima. Presentan grafica de variación de precios. (Fl.335) Estableciéndose que el precio promedio de adquisición del insumo químico fue de \$2.465.1, esto es \$865.1 kg por encima de lo contratado por la empresa de servicios públicos de Chiquinquirá.
7. Otras empresas de servicios públicos ubicadas en los departamentos de Cundinamarca y Santander, para la vigencia 2020, realizaron adquisición del insumo químico.
8. Encontrándose que la empresa de servicios públicos ubicada en Barbosa Santander, adquirió el insumo por mayor valor a \$3.200 kg y el que menor precio lo pagó el municipio de Pasca en Cundinamarca a \$1.580 kg.
9. El promedio de compra del insumo químico adquirido por los departamentos cercanos a la empresa EMPOCHIQUINQUIRÁ, fue de \$2.386 kg, es decir \$886 kg por encima de los \$1.600 kg que pagó la mencionada empresa.
10. Dentro de los 10 municipios cercanos a la jurisdicción del municipio de Chiquinquirá, solo la empresa del municipio de Pasca Cundinamarca, contrato por un menor valor. Muestran grafica donde se refleja el precio en que adquirieron el químico las diferentes empresas de servicios públicos. (Fl.337)
11. Con el fin de garantizar el tratamiento del agua en medio del periodo de emergencia, con todo el cambio de proveedor, el insumo químico fue contratado por valores muy por debajo del promedio nacional y el circulo cercano al municipio de Chiquinquirá.
12. Con lo anterior, se puede concluir que el valor de compra del polihidroxiclورو de aluminio por valor de \$1.600 kg es notablemente inferior al valor de compra promedio a nivel nacional.

Anexa en medio magnético, CD, fichas técnicas de seguridad del polihidroxiclورو de aluminio. – Archivos contractuales de las 32 entidades que adquirieron el químico en vigencia 2020, - tabla de presentación de los 32 procesos contractuales con sus respectivos links SECOP I.


Ahora bien, por una parte, se revisó el contenido del informe No. 047 del 31 de agosto de 2022 emitido por la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, donde se confirma en su totalidad el traslado de hallazgo y el presunto detrimento patrimonial ocasionado a la Empresa de Servicios Públicos de Chiquinquirá, por la suma de \$152.300.746 por el sobrecosto dentro del contrato de suministro No. 007-2020; y por otro lado, se recibió escrito el día 21 de marzo de 2023 por parte de los implicados, donde también realizaron un minucioso análisis comparando precios de adquisición por diferentes empresas a nivel nacional del químico polihidroxiclورو de aluminio para la vigencia de 2020, con el fin de justificar y demostrar que el valor pagado para adquirir el mencionado químico por parte de EMPOCHIQUINQUIRA, esta por debajo del valor promedio en que se compró por las demás entidades de servicios públicos cercanas al municipio de Chiquinquirá, razón por la cual, se observa la necesidad de remitir nuevamente el expediente a la Dirección de Obras Civiles, a fin de que se realice una nueva verificación de precios del suministro POLIHIDROXICLORURO DE ALUMINIO para la época de los hechos, teniendo como base los 12 nuevos argumentos planteados por los implicados dentro del informe que obra a folios del 331 al 339 junto con la información que contiene el CD adjunto al informe. Emitiéndose nuevo informe donde se realicen las aclaraciones pertinentes frente al análisis de precios del suministro contratado bajo las situaciones antes mencionadas, los documentos obrantes en el expediente y los argumentos descritos por los implicados y de ésta manera emitir nuevamente informe de aclaración y/o modificación del valor del detrimento patrimonial ocasionado a la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Chiquinquirá – EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P.

Así las cosas y con fundamento en el Artículo 10, 22 y 51 de la Ley 610 de 2000, el Despacho procede a decretar de oficio las pruebas que se describirán en el artículo primero de este auto.

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 7422012 – 7422011
 cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – ORDENESE a la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá para que se revise el informe No. 047 del 31 de agosto de 2022 junto con los argumentos planteados por los implicados en el escritos de fecha 31 de marzo de 2023; a fin de que se aclare, modifique o confirme el detrimento establecido dentro del mencionado informe, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir el expediente No. 054-2021 que se adelanta ante la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ - EMPOCHIQUINQUIRÁ E.S.P; a la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, para que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. - Por parte de la Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Notifíquese por ESTADO el presente Auto a:

- ALVARO JAVIER VARGAS BELLO y su apoderado de confianza OSCAR DAVID FAJARDO PINEDA.
- CAROLINA GOMEZ ALDANA
- ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A, con Nit No. 860.039.988-0
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit No. 860.524.654-6

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: CRISTINA ESPAÑOL PIRAJAN
Profesional Universitaria

Revisó: HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

Aprobó: HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg